

### PODER LEGISLATIVO

#### LEYES

8981

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA  
DECRETA:

#### REFORMAS PARA FORTALECER LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

##### ARTÍCULO 1.-

Refórmense los artículos 40 y 57 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas. El texto dirá:

##### **“Artículo 40.- Plazo para pago**

Dentro de los plazos que fijen las leyes respectivas deben pagarse el tributo que se determine así como los pagos parciales establecidos en el artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, de acuerdo con las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente o el responsable, o con base en cualquier otra forma de liquidación efectuada por uno u otro, o la liquidación correspondiente a pagos parciales o retenciones. Cuando la ley tributaria no fije plazo para pagar el tributo debe pagarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra el hecho generador de la obligación tributaria.

Todos los demás pagos por concepto de tributos resultantes de resoluciones dictadas por la Administración Tributaria, conforme al artículo 146 de este Código, deben efectuarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que el sujeto pasivo quede legalmente notificado de su obligación.

No obstante, en todos los casos los intereses se calcularán a partir de la fecha en que los tributos debieron pagarse, según las leyes respectivas. En los casos en que la resolución determinativa de la obligación tributaria o la que resuelva recursos contra dichas resoluciones se dicte fuera de los plazos establecidos en los artículos 146 y 163 de este Código, el cómputo de los intereses se suspenderá durante el tiempo que se haya excedido para la emisión de dichos actos.

Cuando el exceso de dicho plazo se configure por conducta imputable a funcionarios, estos tendrán las responsabilidades señaladas en la Ley N.º 6227, Ley General de la Administración Pública.”

##### **“Artículo 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo**

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.”

##### ARTÍCULO 2.-

Refórmase el artículo 47 de la Ley N.º 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, de manera que los párrafos tercero y cuarto sean sustituidos por el siguiente párrafo:

##### **“Artículo 47.- Devolución**

[...]

Toda devolución por concepto de tributos, incluso los intereses respectivos, entre otros cargos, si existen, independientemente del ejercicio económico en que se generó el crédito, se efectuará con cargo a la partida de ingresos del ejercicio económico en que se ejecute la devolución.

[...].”

##### ARTÍCULO 3.-

Modifícase la Ley N.º 8683, Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda, de 19 de noviembre de 2008, de la siguiente forma:

a) Se reforma el párrafo quinto del artículo 7. El texto es el siguiente:

##### **“Artículo 7.- Declaración jurada**

[...]

En caso de traspaso de la propiedad del bien inmueble, el nuevo propietario será responsable solidario del pago del impuesto del período fiscal vigente a la fecha de adquisición, así como de los intereses correspondientes.

[...].”

b) Se reforma el artículo 12. El texto es el siguiente:

##### **“Artículo 12.- Sanciones e intereses**

A los sujetos pasivos que incumplan las obligaciones establecidas en esta ley e incurran en las infracciones establecidas en los artículos 79, 80, 80 bis y 81 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 4755, de 3 de mayo de 1971, y sus reformas, se les aplicarán las sanciones establecidas en dichos artículos. Igualmente, serán aplicables las reducciones del artículo 88 de ese cuerpo normativo.

El cobro de intereses a cargo del sujeto pasivo se aplicará de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.”

c) Se reforma donde dice: “Transitorio Único” para que en adelante se lea “Transitorio I” y se adiciona un transitorio II. El texto es el siguiente:

##### **“TRANSITORIO II.-**

A todos los contribuyentes de este tributo que espontáneamente declaren y subsanen su situación actual de no presentación en los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta ley, no se les aplicará la sanción del artículo 12 vigente al momento en que debieron haber declarado, pero deberán pagar los intereses que de conformidad con el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios deban a la Hacienda Pública.”

d) Se adiciona un artículo 18 bis. El texto es el siguiente:

**“Artículo 18 bis.- Infracciones y sanciones por negligencia grave**

“Sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que haya lugar, se sancionará con una multa de veinte a treinta veces su remuneración total mensual y con la destitución del cargo en caso de aplicarse la multa mayor, al funcionario o los funcionarios o servidores públicos que por negligencia grave no hayan cumplido las obligaciones que a cada uno corresponda en esta ley.”

e) Se deroga el inciso f) del artículo 6.

f) Se deroga el artículo 19.

Rige a partir de su publicación.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA.-** Aprobado a los cuatro días del mes de agosto de dos mil once.

**COMUNÍCASE AL PODER EJECUTIVO**

Juan Carlos Mendoza García

**PRESIDENTE**

José Roberto Rodríguez Quesada    Martín Alcides Monestel Contreras  
**PRIMER SECRETARIO                      SEGUNDO SECRETARIO**

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil once.

*Ejecútese y publíquese.*

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de la Presidencia, Carlos Ricardo Benavides Jiménez y el Ministro de Hacienda a. í., José Luis Araya Alpizar.—1 vez.—O. C. N° 11332.—Solicitud N° 10647.—C-63920.—(L8981-IN2011067358).

**AVISOS**

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas treinta minutos del cinco de agosto del dos mil once, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Amazing Development S. A.**, por la que se acuerda reformar la cláusula undécima de los estatutos. Se conoce y aprueba la renuncia presentada por los miembros de la junta directiva y se hacen nuevos nombramientos.—San José, 5 de agosto del 2011.—Lic. Manfred Fischel Robles, Notario.—1 vez.—RP2011252290.—(IN2011062591).

Por escritura número setenta y siete - seis, otorgada a las diez horas y treinta minutos del veintisiete de julio del dos mil once, ante la suscrita notaría, se reforma la cláusula segunda del domicilio social, se revocan los miembros de secretario, fiscal y agente residente y se hacen nuevos nombramientos, y se crea y nombra un cargo de agente residente de la sociedad de este domicilio, denominada: **Astro en Tiquicia S. A.**—San José, 27 de julio del 2011.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011252291.—(IN2011062592).

Por escritura número setenta y ocho - seis, otorgada a las once horas del veintisiete de julio del dos mil once, ante la suscrita notaría, se reforma la cláusula segunda del domicilio social, se revocan los miembros de secretario, fiscal y agente residente y se hacen nuevos nombramientos, y se crea y nombra un cargo de agente residente de la sociedad de este domicilio, denominada: **Astro Motorizado S. A.**—San José, 27 de julio del 2011.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011252292.—(IN2011062593).

Por escritura otorgada ante mí, en esta ciudad, a las 8:00 horas del día de hoy, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada cuya razón social será el número de cédula de persona jurídica que se le asigne. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Gerente: con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Domicilio: Orosi de Paraíso de Cartago. Plazo social: setenta y cinco años.—Cartago, ocho de agosto del dos mil once.—Lic. Javier Solano Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011252293.—(IN2011062594).

Por escritura número setenta y cinco - seis, otorgada a las diez horas del veintisiete de julio del dos mil once, ante la suscrita notaría, se reforma la cláusula segunda del domicilio social, se

revocan los miembros de secretario, fiscal y agente residente y se hacen nuevos nombramientos, y se crea y nombra un cargo de agente residente de la sociedad de este domicilio, denominada: **Astro And Company Investments S. A.**—San José, 27 de julio del 2011.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011252294.—(IN2011062595).

Por escritura número setenta y seis - seis, otorgada a las diez horas y quince minutos del veintisiete de julio del dos mil once, ante la suscrita notaría, se reforma la cláusula segunda del domicilio social, se revoca el cargo de agente residente y se hace un nuevo nombramiento de la sociedad de este domicilio, denominada: **Astro Azul del Pacífico Limitada.**—San José, 27 de julio del 2011.—Lic. Raquel Quirós Mora, Notaria.—1 vez.—RP2011252295.—(IN2011062596).

Ante esta notaría, por escrituras otorgadas a las 9:00 horas y a las 9:30 horas del día 8 de agosto del 2011, se acordó lo siguiente: constituir las sociedades **Grupo Inversionista El Morro C.A.-Giemca S. A. e Inversiones Autana Internacional C. A. S. A.**—San José, 9 de agosto del 2011.—Lic. Dan Alberto Hidalgo Hidalgo, Notario.—1 vez.—RP2011252296.—(IN2011062597).

Ante esta notaría, a las nueve horas del día ocho de agosto del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Gastronomía Vimercate Sociedad Anónima**, cuya presidente es: Brunilda Camacho Angulo. Domicilio: La Cruz, Guanacaste.—La Cruz, Guanacaste, nueve de agosto del 2011.—Lic. Carmen Chavarría Marengo, Notaria.—1 vez.—RP2011252297.—(IN2011062598).

Por medio de escritura otorgada, al ser las ocho horas del día diez de agosto de dos mil once, ante el notario público Franklin Montero Blanco, por medio de protocolización de acta de asamblea extraordinaria de socios, se acordó reformar la cláusula séptima de la sociedad de esta plaza **tres-ciento uno-seiscientos treinta y tres mil doscientos noventa y uno S. A.**—San José, diez de agosto de dos mil once.—Lic. Franklin Ariel Montero Blanco, Notario.—1 vez.—RP2011252299.—(IN2011062599).

Por escritura de las nueve horas del día de hoy, protocolicé el acta uno de la sociedad **Inversiones Autolavado La Chispa S. A.**, en la cual renuncian el presidente, tesorero y secretario y se nombra a Andrés Rodríguez Ortega, cédula 8-0061-0279, a Diego Arguedas Garnier, cédula 1-1102-0917 y Manuel Rojas Giralt, cédula 1-0897-0279, respectivamente.—San José, 10 de agosto del 2011.—Lic. Carolina Elizabeth Lazo, Notaria.—1 vez.—RP2011252301.—(IN2011062600).

Se procede a la protocolización de acta extraordinaria número dos de la sociedad **Restaurante y Pizzería El Paraíso de Alida S. A.**, cédula jurídica 3-101-586559, en donde se reforma la cláusula sexta de su constitución.—Atenas, 30 de julio del 2011.—Lic. Augusto Boirivant Arce, Notario.—1 vez.—RP2011252302.—(IN2011062601).

Por escritura otorgada a las quince horas quince minutos del día veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima con su cédula jurídica en conformidad con el Código de Comercio. Capital social: cien mil colones exactos. Representación: presidente y tesorero. Plazo social: cien años.—San José, veintidós de abril del dos mil diez.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—RP2011252303.—(IN2011062602).

Por escritura otorgada ante mí, a las diez horas del nueve de agosto del dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas, de la sociedad denominada **Constructora y Consultora Tinoco y Asociados S. A.**, en donde se modifica el plazo de vigencia.—San José, diez de agosto del dos mil once.—Lic. Argerie Tinoco Duarte, Notaria.—1 vez.—RP2011252304.—(IN2011062603).

Por escritura otorgada, a las catorce horas diez minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima con su cédula jurídica en conformidad con el Código de Comercio, capital social: cien mil colones. Representación: presidente y tesorero. Plazo social: cien años.—San José, diez de noviembre del año dos mil nueve.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—RP2011252305.—(IN2011062604).

Por escritura otorgada, a las quince horas quince minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima con su cédula jurídica en conformidad con el Código de Comercio, capital social: cien mil colones. Representación: presidente y tesorero. Plazo social: cien años.—San José, diez de noviembre del año dos mil nueve.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—RP2011252306.—(IN2011062605).

Por escritura otorgada, a las quince horas veinte minutos del día diez de noviembre de dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima con su cédula jurídica en conformidad con el Código de Comercio, capital social: cien mil colones. Representación: presidente y tesorero. Plazo social: cien años.—San José, diez de noviembre del año dos mil nueve.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—RP2011252307.—(IN2011062606).

Por escritura otorgada, a las quince horas del día diez de noviembre de dos mil nueve, se constituye la sociedad anónima con su cédula jurídica en conformidad con el Código de Comercio, capital social: cien mil colones. Representación: presidente y tesorero. Plazo social: cien años.—San José, diez de noviembre del año dos mil nueve.—Lic. Marcelo Gamboa Venegas, Notario.—1 vez.—RP2011252308.—(IN2011062607).

Ante esta notaría, a las ocho horas del nueve de agosto del dos mil once, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad **Terranostrea Fucsia Lote Treinta y Dos Sociedad Anónima**.—Heredia, nueve de agosto del dos mil once.—Lic. María Lourdes Delgado Jiménez, Notaria.—1 vez.—RP2011252309.—(IN2011062608).

Ante esta notaría, a las once horas del quince de mayo del dos mil once se constituyó la sociedad **Compañía de Agricultores del Atlántico El Nazareno Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, doce de julio del dos mil once.—Lic. Guiselle García Bogantes, Notaria.—1 vez.—RP2011252310.—(IN2011062609).

Ante este notario, se protocolizó la asamblea de accionista de la sociedad **Ciudad de Sitges CS Sociedad Anónima**, en San José, a las once horas del veintinueve de junio del dos mil once, en la cual se da la modificación de la cláusula cuarta de los estatutos sociales, acordando hacer un aumento del capital social.—San José, veintinueve de junio del dos mil once.—Lic. Sharon Erzsébeth Mariaca Carpio, Notaria.—1 vez.—(IN2011062652).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 17:00 horas del 05 de agosto del 2011, se constituyó la sociedad denominada: **Global Diversity Rent Sociedad Anónima**. Domicilio social: Heredia, Santo Domingo, San Miguel, cincuenta metros oeste de la entrada a calle La Canoa.—Diez de agosto del dos mil once.—Lic. Francisco Arturo Arias Mena, Notario.—1 vez.—RP2011252405.—(IN2011062986).

Por escritura otorgada ante mí, a las 11:00 horas de hoy, se constituyó **Los Comalitos Criollos de R. Bruce S. A.** Presidente: Robert Bruce Segura; capital suscrito y pagado; domicilio ésta ciudad.—San José, 8 de agosto de 2011.—Lic. Eugenio Fco. Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011252406.—(IN2011062987).

Ante esta notaría comparecen Michel Ghislain René Joseph (nombre) Clippe (apellido); y la señora Annie Noelle Marie Rose (nombre) Chenet (apellido), y constituyen una sociedad denominada **Lolita y Ulises Limitada**, se nombra como gerente, apoderado generalísimo sin límite de suma a Michel Ghislain René Joseph (nombre) Clippe (apellido); y la señora Annie Noelle Marie Rose (nombre) Chenet (apellido).

Es todo.—Monteverde, Puntarenas, quince de julio dos mil once.—Lic. James Siu Arriola, Notario.—1 vez.—RP2011252407.—(IN2011062988).

Ante esta notaría se protocolizan acuerdos de asamblea de socios de la sociedad **3-101-539268 Sociedad Anónima**, en los que se modifica la cláusula primera de los estatutos para denominarla: **Parasole Inc Sociedad Anónima**.—San José, 8 de agosto de 2011.—Lic. Rodolfo Loria Sáenz, Notario.—1 vez.—RP2011252408.—(IN2011062989).

Por escritura otorgada en Grecia, a las quince horas del veintiuno de mayo del dos mil once, comparecieron: María Virginia Coll Morera y María Yuliet Vega Coll y constituyeron: **Sabatier del Valle de Tilarán Sociedad Anónima**, Objeto: la compra y venta de fincas, la presidenta: María Virginia Coll Morera, con todas las facultades.—Grecia, diez de agosto del dos mil once.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—RP2011252412.—(IN2011062990).

Por asamblea de socios las sociedades **tres-ciento dos-quinientos noventa y seis mil trescientos cuarenta s.r.l.** y **tres-ciento dos-quinientos noventa y seis mil cuatrocientos dieciocho s.r.l.**, modifican cláusulas primera, sexta y nombran nuevos gerentes. Es todo.—San José, 11 de agosto del 2011.—Lic. Mario Alberto Vargas Arias, Notario.—1 vez.—RP2011252413.—(IN2011062991).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 3 de agosto del año 2011, se constituyó la sociedad de esta plaza cuya denominación social es **Briusa Soul S. A.** Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: cien años. Domicilio: Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste. Objeto: comercio en general.—Guanacaste, 9 de agosto del 2011.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—RP2011252414.—(IN2011062992).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 3 de agosto del año 2011, se constituyó la sociedad de esta plaza cuya denominación social es **Peisa Ochenta y Cinco S. A.** Capital social totalmente suscrito y pagado. Plazo: cien años. Domicilio: Tamarindo, Santa Cruz, Guanacaste. Objeto: comercio en general.—Guanacaste, 9 de agosto del 2011.—Lic. Ismene Arroyo Marín, Notaria.—1 vez.—RP2011252416.—(IN2011062993).

Por escritura otorgada ante el suscrito Notario, a las 08:30 horas del 11 de agosto del 2011, se protocoliza el acta de reunión extraordinaria de socios de **T Burke Trust & Escrow Ltda.**, con cédula jurídica 3-102-359172, en la cual se acuerda disolver dicha sociedad.—San Rafael de Heredia, 11 de agosto del 2011.—Lic. Thomas Burke Maessen, Notario.—1 vez.—RP2011252659.—(IN2011063338).

El día once de agosto del dos mil once, protocolicé acta de la sociedad **Corporación Zeus Doscientos Uno Sociedad de Responsabilidad Limitada**, titular de la cédula jurídica tres-ciento dos-cuatrocientos ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno, donde se modifica el domicilio. Además se nombra nuevo gerente.—Desamparados, San José, doce de agosto del dos mil once.—Lic. María José Vicente Ureña, Notaria.—1 vez.—RP2011252761.—(IN2011063404).

Por escritura número veinte, de las catorce horas del veintisiete de julio del dos mil once, protocolicé acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad denominada **Rock Constructions and Development S. A.**, en a cual se reforma las cláusulas segunda y quinta del pacto constitutivo.—Lic. Arnaldo Bonilla Quesada, Notario.—1 vez.—RP2011252762.—(IN2011063405).

Ante esta Notaría se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos veinte mil cincuenta y dos sociedad anónima**. Se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, once de agosto del dos mil once.—Lic. Laura Ramírez Ulate, Notaria.—1 vez.—RP2011252764.—(IN2011063406).

Ante esta Notaría se constituyó la sociedad cuya razón social será la cédula jurídica que le asigne el Registro Público. Capital social: debidamente suscrito y pagado. Domicilio social: Cartago, Turrialba, Turrialba, barrio Alto Cruz, doscientos metros este del restaurante Nazca. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma, actuando conjunta o separadamente.—Turrialba, diez de agosto del dos mil once.—Lic. Guillermo Brenes Cambronero, Notario.—1 vez.—RP2011252765.—(IN2011063407).



Ante esta Notaría se protocolizó asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos veinte mil ciento treinta y cinco sociedad anónima**. Se reforma la cláusula segunda del pacto social.—San José, cinco de agosto del dos mil once.—Lic. Laura Ramírez Ulate, Notaria.—1 vez.—RP2011252766.—(IN2011063408).

Por escritura otorgada a las 15:00 horas de hoy, ante mí, se constituyó **Pál-Hegedüs & Ortega Ltda.**, con domicilio en San José. Capital: íntegramente suscrito y pagado. Dos gerentes con facultades individuales de apoderados generalísimos, sin limitación de suma.—San José, dieciocho de abril del dos mil once.—Lic. Édgar Díaz Sánchez, Notario.—1 vez.—RP2011252768.—(IN2011063409).

Ante esta Notaría, en fecha primero de febrero de dos mil nueve, se ha constituido la sociedad denominada **Infoque Integral Consultores Sociedad Anónima**. Se emplaza a todos los interesados a hacer valer sus objeciones.—San José, primero de febrero de dos mil nueve.—Lic. Donald Picado Angulo, Notario.—1 vez.—RP2011252769.—(IN2011063410).

Ante esta Notaría, mediante escritura número ciento ochenta y dos de las nueve horas, quince minutos del día diez de agosto del dos mil once, se constituyó la sociedad denominada **Costa Rican Cacao Harvest Sociedad Anónima**. Es todo.—San José, diez de agosto del dos mil once.—Lic. Magda González Salas, Notaria.—1 vez.—RP2011252770.—(IN2011063411).

Ante esta Notaría, mediante escritura número ciento ochenta y dos de las once horas del once de agosto del dos mil once, se modificó la cláusula octava del pacto constitutivo de **Corporación Eklipse Solar Total Sociedad Anónima**, cédula jurídica: tres-ciento uno-seis dos ocho ocho siete tres para que diga que la representación con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma recae en el presidente. Es todo.—San José, once de agosto de dos mil once.—Lic. Magda González Salas, Notaria.—1 vez.—RP2011252771.—(IN2011063412).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **tres-ciento uno-seiscientos veintiocho mil trescientos tres sociedad anónima**. Se acordó reformar la cláusula del domicilio, la de la administración, y nombrar nueva junta directiva y fiscal. Es todo.—San José, diez de agosto del 2011.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notaria.—1 vez.—RP2011252772.—(IN2011063413).

Por escritura otorgada ante mí, se protocolizaron acuerdos de la asamblea general extraordinaria de cuotistas de la sociedad **tres-ciento dos-seiscientos treinta y un mil seiscientos noventa y cuatro limitada**. Se acordó reformar la cláusula de la administración, y nombrar un nuevo gerente. Es todo.—San José, 11 de agosto del 2011.—Lic. Ignacio Esquivel Seevers, Notario.—1 vez.—RP2011252773.—(IN2011063414).

Por escritura otorgada ante esta Notaría, a las dieciséis horas del ocho de agosto del dos mil once, se constituyó la sociedad **Tecnologías Avanzadas para Energías Limpias Sociedad Anónima**. Plazo: noventa y nueve años.—Lic. Jacqueline Lizano Salazar, Notaria.—1 vez.—RP2011252774.—(IN2011063415).

Mediante escritura pública se constituye **Sincope Producciones Sociedad Anónima**, escritura número cincuenta y siete-doce del tomo doce del protocolo de la Licenciada Ana Rita Zamora Castillo, con fecha cinco de agosto del dos mil once.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2011252776.—(IN2011063416).

Mediante escritura pública se constituye **Todo Para Sus Muebles Sociedad Anónima**, escritura número setenta-doce del tomo doce del protocolo de la Licenciada Ana Rita Zamora Castillo, con fecha diez de agosto del dos mil once.—Lic. Ana Rita Zamora Castillo, Notaria.—1 vez.—RP2011252777.—(IN2011063417).

Se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de **Distribuidora Arzola Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-trescientos ochenta y dos mil seiscientos ochenta y dos, celebrada a las veinte horas del once de

agosto del dos mil once. Se modifica cláusula octava de los estatutos y se elimina puesto de subgerente.—San José, doce de agosto del dos mil once.—Lic. Roberto Ulate González, Notario.—1 vez.—RP2011252779.—(IN2011063418).

Por escritura N° 134, de las 17:00 horas de hoy, se constituyó **Proyecto Rocadi Ltda.** Plazo: 99 años. Domicilio: San Rafael Abajo de Desamparados. Capital: totalmente suscrito y pagado. La representación judicial y extrajudicial corresponde a dos gerentes.—San José, 11 de agosto del 2011.—Lic. Sergio Gustavo Rivera Jiménez, Notario.—1 vez.—RP2011252781.—(IN2011063419).

Por escritura otorgada ante mí, se protocoliza acta de asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada **Hanna Instruments Costa Rica Sociedad Anónima**. Se reforma la cláusula segunda: del domicilio social.—San José, 11 de agosto del 2011.—Lic. María Gabriela Sandoval Chinchilla, Notaria.—1 vez.—RP2011252783.—(IN2011063420).

Por escritura otorgada ante mí, se constituye sociedad anónima **Inversiones Sandoval Chinchilla e Hijos Sociedad Anónima**. Plazo social: 99 años. Objeto social: el comercio en general. Presidente y secretario con facultades de apoderados generalísimos sin límite de suma. Domicilio social: San José.—San José, 11 de agosto del 2011.—Lic. Gabriela Porras Agüero, Notaria.—1 vez.—RP2011252784.—(IN2011063421).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día de hoy, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Aura Humanitatis Limitada**, Antonin Hrabal, gerente. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—Puntarenas, Jacó, 11 de agosto del 2011.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—RP2011252786.—(IN2011063422).

Por escritura otorgada a las 14:00 horas del día de hoy, ante esta notaría, se constituyó la sociedad denominada **Scientia Theologica Limitada**, Antonin Hrabal, gerente. Capital social: debidamente suscrito y pagado.—Puntarenas, Jacó, 11 de agosto del 2011.—Lic. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—RP2011252787.—(IN2011063423).

Mediante escritura pública otorgada ante esta Notaría, a las ocho horas del diez de agosto del dos mil once, se acuerda la disolución de la sociedad **P C R Consultores Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-doscientos dos mil ochocientos diecinueve.—San José, diez de agosto del dos mil once.—Lic. Daniel Befeler Scharf, Notario.—1 vez.—RP2011252790.—(IN2011063424).

En mi Notaría, mediante instrumento público otorgado a las 17:00 horas del 29 de julio del 2011, se constituyó una sociedad anónima, para cuya denominación social se solicitó al Registro que establezca como tal el número de cédula jurídica que le sea asignado al momento de su inscripción, seguido del aditamento Sociedad Anónima. Plazo social: noventa y nueve años. Presidenta: Karen María Alfaro Rojas.—San Ramón, Alajuela, 29 de julio del 2011.—Lic. Gustavo Arturo Arroyo Chaves, Notario.—1 vez.—RP2011252791.—(IN2011063425).

Por escritura otorgada ante esta notaría, el diez de agosto de dos mil once, **Condominio Valencia**, protocoliza acta de asamblea ordinaria, nombran nueva junta directiva.—San José, doce de agosto del dos mil once.—Lic. Mariano Solórzano Olivares, Notario.—1 vez.—RP2011252792.—(IN2011063426).

Ante esta Notaría por medio de escritura pública número 206-I, otorgada en Guanacaste a las 10:30 horas del 30 de julio del año 2011, se protocolizó el acta número uno de la sociedad **Luxury Living in the Tropic Investment Limitada**, cédula jurídica 3-102-632182 en la cual se tomaron los siguientes acuerdos Primero... Segundo: Se remueve de sus puestos al gerente general uno y al gerente general. Tercero: Por unanimidad de votos se realizan los siguientes nombramientos: gerente general uno: Richard Charles Nebel Jr., gerente general dos: James Joseph Economos.—Guanacaste, 30 de julio del 2011.—Lic. Laura Coto Rojas, Notaria.—1 vez.—RP2011252793.—(IN2011063427).